



Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Juventud

II PREMIO DE LITERATURA JUVENIL

La Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con el objetivo de fomentar la creatividad artística y literaria de la juventud convoca el II PREMIO DE LITERATURA JUVENIL en las modalidades de RELATO CORTO Y POESÍA, de acuerdo a las siguientes bases:

A.- PARTICIPANTES

A1.- En el concurso podrán participar familias e instituciones sin fines de lucro (art. 48 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales), y en concreto:

1. Jóvenes entre 14 y 30 años nacidos, residentes, estudiantes o trabajadores en la provincia de Alicante.
2. Se establecen dos categorías:
 1. Categoría Junior: Jóvenes que a 31 de diciembre de 2022 tengan entre 14 y 17 años
 2. Categoría Senior: Jóvenes que a 31 de diciembre de 2022 tengan entre 18 y 30 años.
3. El tema de los relatos y los poemas es libre. La obra presentada no debe haber sido publicada, ni premiada, en ningún otro concurso. La persona autora se hace responsable mediante declaración jurada (en el caso de menores de edad será el padre, madre y/o tutor/a) que la obra presentada a concurso, especificando el título, no es copia, adaptación, ni modificación de obra ajena (anexo 1).
4. Cada autor-a solo se podrá presentar a una modalidad hasta un máximo de dos obras y podrán ser en castellano y/o valenciano.
5. No se aceptarán obras que fomenten la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

B - REQUISITOS

B.1 . Modalidad relato corto

1. Cada relato tendrá una extensión mínima de 4 páginas y máxima de 8, excluida la primera página que solo contendrá el título del relato y el seudónimo, ajustándose al siguiente formato en PDF: folio tamaño DIN A-4, fuente Times New Roman, tamaño de fuente 12, interlineado 1,5 y márgenes de 2,5. Texto Justificado
2. El no cumplir este requisito supone la exclusión del concurso
3. Los relatos se presentarán por correo electrónico a la siguiente dirección concursorelatocentro14@alicante.es indicando en el asunto II Premio de Literatura Juvenil Modalidad Relato y en el mismo correo pero en archivo independiente la documentación que se detalla:

- (a) Boletín de inscripción y declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada conforme al anexo 1
- (b) Fotocopia del DNI del autor – a. Si en el DNI no figura como lugar de nacimiento un municipio de la provincia de Alicante deberá presentar, según el caso:
- Certificado de empadronamiento actualizado.
 - Certificado y/o resguardo matrícula curso actual.
 - Certificado de la empresa o contrato actual
- (c) Los participantes menores de edad deberán aportar la autorización y fotocopia del DNI del padre, madre, tutor-a debidamente cumplimentada, firmada y fechada junto con el resto de la documentación (anexo 2).

B.2 Modalidad poesía

1. Los poemas tendrán una extensión entre 75 y 200 versos en un solo poema o en varios poemas. La primera página solo contendrá el título y el seudónimo, ajustándose al siguiente formato en PDF: folio tamaño DIN A-4, fuente Times New Roman, tamaño de fuente 12, interlineado 1,5.
2. El no cumplir este requisito supone la exclusión del mismo.
3. Los poemas se presentarán por correo electrónico a la siguiente dirección concursorelatocentro14@alicante.es indicando en el asunto II Premio de Literatura Juvenil Modalidad Poesía y en el mismo correo pero en archivo independiente la documentación que se detalla:
 - (a) Boletín de inscripción y declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada conforme al anexo 1
 - (b) Fotocopia del DNI del autor – a. Si en el DNI no figura como lugar de nacimiento un municipio de la provincia de Alicante deberá presentar, según el caso:
 - Certificado de empadronamiento actualizado.
 - Certificado y/o resguardo matrícula curso actual.
 - Certificado de la empresa o contrato actual
 - (c) Las personas menores de edad aportarán la autorización y fotocopia del DNI del padre, madre, tutor-a debidamente cumplimentada, firmada y fechada junto con el resto de la documentación (anexo2).

Las obras se considerarán presentadas cuando la Concejalía de Juventud confirme la recepción de la documentación y si se observa la falta de parte de la misma a presentar, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de 10 días subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, quedará excluido- a del concurso.

C.- PLAZOS

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el 30 de septiembre de 2022 a las 14:00h.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S.) y en la web municipal del Ayuntamiento de Alicante

Una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida, la Concejalía de Juventud, publicará un anuncio en la página web municipal con la lista de admitidos/as y excluidos/as al concurso.

D.- JURADO

El Jurado será nombrado por la Concejala de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante a propuesta de los técnicos del Departamento y estará formado por personas de reconocido prestigio profesional, cultural y artístico y/o en el ámbito juvenil. Será presidido por la Concejala / Concejal de Juventud o persona en quien delegue. Los miembros del jurado podrán ser sustituidos

E.- FALLO

La Concejalía de Juventud dará a conocer el fallo mediante la publicación del mismo en la página web del Ayuntamiento de Alicante y en las redes sociales donde tiene presencia. El fallo será inapelable.

F- PREMIOS

El Jurado propondrá a la Concejalía de Juventud la concesión de los premios que a continuación se indican, que podrán quedar desiertos. A dichas cantidades se les descontará las debidas retenciones según legislación fiscal vigente:

Premio Relato Corto. Categoría Junior	450 €
Premio Relato Corto. Categoría Senior	1.000 €
Premio Poesía. Categoría Junior	450 €
Premio Poesía. Categoría Senior	1.000 €

El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria y se imputará con cargo a la partida presupuestaria 64-334-48104 del presupuesto municipal de 2022, para el cual se ha de realizar la correspondiente retención de crédito.

G.- OBLIGACIONES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD

1. Realizar la difusión publicitaria de la concesión del premio por los medios habitualmente utilizados en la difusión de sus actividades.
2. La Concejalía de Juventud se reserva el derecho a la publicación de los relatos ganadores y de los accésits, si los hubiera, para su publicación.

H.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PREMIADAS Y ACCÉSITS

1. La persona autora del relato/poemas podrá hacer el uso que estime oportuno de la obra siempre que haga constar la siguiente leyenda: "II Premio de Literatura Juvenil de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante año 2022". Al mismo tiempo serán responsables únicos comprometiéndose a asumir personalmente cualquier responsabilidad que pudiera derivarse con relación al cumplimiento de las disposiciones en materia de Propiedad Intelectual y derechos de imagen sobre los trabajos presentados al concurso.
2. Las personas ganadoras del concurso deberán estar debidamente dadas de alta en el Registro de Alta a Terceros del Ayuntamiento de Alicante, para lo cual deberán cumplimentar el formulario confeccionado al efecto comunicando el IBAN correspondiente en el plazo máximo de 1 semana desde la comunicación del premio, con el fin de agilizar el pago. Asimismo, los premiados deberán aportar declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme se establece en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

3. Otorgar su consentimiento, sin ninguna contraprestación económica, a la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante publique los textos ganadores y accésits en su caso así como para la reproducción, publicación, distribución de su obra, actividades referidas siempre a promoción cultural y artística que pretende esta convocatoria.

I.- OTRAS DISPOSICIONES

1. Los textos no seleccionados, transcurridos quince días desde la resolución del concurso, serán destruidos sin más trámite.
2. Cualquier hecho no previsto en estas bases, o duda sobre la interpretación de las mismas, será resuelta a criterio de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alicante o, en su caso, por el jurado nombrado por la misma.
3. La participación en la presente convocatoria implica aceptar todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes bases.



Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Juventud

ANEXO 1

Boletín de inscripción II Premio Literatura Juvenil

Marca con una X la modalidad y la categoría por la que te presentas y cumplimenta todo el formulario

MODALIDAD RELATO	<input type="checkbox"/>	MODALIDAD POESÍA	<input type="checkbox"/>
CATEGORÍA JUNIOR (14-17 años)	<input type="checkbox"/>	CATEGORÍA SENIOR (18-30 años)	<input type="checkbox"/>
Nombre y Apellidos			
DNI/NIE		Edad Fecha de nacimiento	
Dirección completa			
Localidad		Provincia	
Teléfono			
Correo electrónico			
Título de la obra			

Declaración responsable

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que soy el /la autor/a de la obra presentada y tengo todos los derechos intelectuales sobre la misma. Que esta obra no ha sido premiada anteriormente en ningún concurso, no supone copia de relato ya premiado o publicado en cualquier otro concurso o evento, por mí ni por terceras personas, y son inéditas en este concurso. Que acepto plenamente el contenido de las bases del concurso.

En.....a.....de.....de 2022

Firmado

De conformidad en la Legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del 27 de abril de 2016, le informamos que los datos de carácter personal que acompañan a las obras serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de identificar al autor/a de las mismas. Se informa que las listas de los participantes y los ganadores se publicarán en la página web www.alicante.es y, en su caso, en distintos medios de comunicación. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento. No se cederán estos datos a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos, y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Alicante se podrá ejercer los derechos acceso, rectificación y supresión o la limitación de su tratamiento de datos, portabilidad y oposición a su tratamiento. También tiene derecho a retirar, en cualquier momento, el consentimiento restado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada



Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Juventud

ANEXO 2

AUTORIZACIÓN MENORES

D./D^a. _____

Con Documento Nacional de Identidad número: _____

Como padre, madre o tutor legal de _____

(marcar el parentesco que corresponda)

Autorizo a mi hijo/a a participar en II Premio Literatura Juvenil, organizado por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Alicante, de del 2022

Fdo.: _____

Adjuntar fotocopia del DNI del padre, madre, tutor-a

De conformidad en la Legislación de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del 27 de abril de 2016, le informamos que los datos de carácter personal que acompañan a las obras serán objeto de tratamiento, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante, con la finalidad de identificar al autor/a de las mismas. Se informa que las listas de los participantes y los ganadores se publicarán en la página web www.alicante.es y, en su caso, en distintos medios de comunicación. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento. No se cederán estos datos a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos, y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y par determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Alicante se podrá ejercer los derechos acceso, rectificación y supresión o la limitación de su tratamiento de datos, portabilidad y oposición a su tratamiento. También tiene derecho a retirar, en cualquier momento, el consentimiento restado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada